

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171701017P01271

Factura No.: 001-002-000036518

NOTARIA DECIMA SEPTIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
INSAPTEL S.A.**

**OTORGADA POR: VELASQUEZ INTRIAGO MARIA VERONICA Y
OTROS.**

**CAPITAL: USD 6000.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 12000.0**

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy diecinueve de Abril del dos mil diecisiete , ante mí, DOCTORA ROCIO ELINA GARCIA COSTALES, NOTARIA DECIMA SEPTIMA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía INSAPTEL S.A., el/la señor(a) VELASQUEZ INTRIAGO MARIA VERONICA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MONTOYA LUNA FAUSTO RAUL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su



cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
VELASQUEZ INTRIAGO MARIA VERONICA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
MONTOYA LUNA FAUSTO RAUL	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es INSAPPTEL S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: TELECOMUNICACIONES; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE,

IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de SEIS MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en SEIS MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al SEIS MIL inclusive . El Capital Autorizado es de DOCE MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.



En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
VELASQUEZ INTRIAGO MARIA VERONICA	1800	1800.0	1800.0	1800.0	0.0	0.0
MONTOYA LUNA FAUSTO RAUL	4200	4200.0	4200.0	4200.0	0.0	0.0
TOTALES	6000	6000.0	6000.0	6000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VELASQUEZ INTRIAGO MARIA VERONICA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MONTOYA LUNA FAUSTO RAUL, respectivamente. **SEXTA.-**

DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo



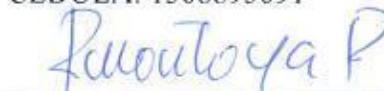
de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



VELASQUEZ INTRIAGO MARIA VERONICA
CEDULA: 1308895091





MONTROYA LUNA FAUSTO RAUL
CEDULA: 0602070518



Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
Identificacion: 1713677910

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
Firmado Digitalmente por: ROCIO ELINA
GARCIA COSTALES
Hora oficial Ecuador: 19/04/2017 15:54



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Maria Verónica Velásquez

Maria Verónica Velásquez

Número único de identificación: 1308895091

Nombres del ciudadano: VELASQUEZ INTRIAGO MARIA VERONICA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/BOLIVAR/QUIROGA

Fecha de nacimiento: 2 DE FEBRERO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GRANJA VILLACIS EDUARDO R

Fecha de Matrimonio: 10 DE AGOSTO DE 2005

Nombres del padre: VELASQUEZ V MANUEL ROBERTO

Nombres de la madre: INTRIAGO F EDITA MARIA DOLORES

Fecha de expedición: 26 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 19 DE ABRIL DE 2017

Emisor: CHRISTIAN ANDRES GORDILLO SANTILLAN - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 177-019-73323



177-019-73323

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.19 11:42:30 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



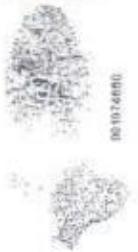
Nº 130889509-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VELASQUEZ INTRIAGO MARIA VERONICA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI BOLIVAR QUIROGA
FECHA DE NACIMIENTO 1978-02-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
EDUARDO R GRANJA VILLACIS



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OBTENCIÓN INGENIERA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VELASQUEZ Y MANUEL ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE INTRIAGO F EDITA MARIA DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2015-04-26
FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-04-26

E13331222



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
JEFE DEL CNA/PE



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



021
JUNTA

021 - 039
NUMERO

1308895091
CÉDULA



VELASQUEZ INTRIAGO MARIA VERONICA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
QUITO CANTÓN ZONA: 3
LA CONCEPCION PARROQUIA



ECUADOR
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
PREVENCION
DE CORRUPCION

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO Acredita QUE USTED
CURRISO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
F. PRESIDENCIAL DE CNE

NOTARÍA DÉCIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la factura consignada en el Art. 1ro del Decreto No. 2380 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 2017 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CEHIF, se certifica una copia que antecede es igual al documento original que antecede.
Quito a, 19 de ABR. 2017

NOTARIA



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shimic y Suecia Esq.
Dra. Rocio Garcia C.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Ruoutoya

Ruoutoya

Número único de identificación: 0602070518

Nombres del ciudadano: MONTOYA LUNA FAUSTO RAUL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 1 DE MARZO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUERRERO CARRERA ANA LOURDES

Fecha de Matrimonio: 8 DE JUNIO DE 2001

Nombres del padre: MONTOYA GRANIZO RAUL

Nombres de la madre: LUNA RODRIGUEZ DOLORES GRACIELA

Fecha de expedición: 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 19 DE ABRIL DE 2017

Emisor: CHRISTIAN ANDRES GORDILLO SANTILLAN - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.19 11:42:39 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



N° de certificado: 176-019-73390



176-019-73390

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MONTOYA LUNA FAUSTO RAUL
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1970-03-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANA LOURDES GUERRERO CARRERA

060207051-8



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN/OCUPACIÓN ING. ELECTRONYITELE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MONTOYA GRANIZO RAUL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LUNA RODRIGUEZ DOLORES GRACIELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
2013-01-04
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-01-04

E433312222



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FECHA DEL DISEÑO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



050
JUNTA N°

050 - 232
NÚMERO

0602070518
CEDULA

MONTOYA LUNA FAUSTO RAUL
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA
RUMIÑAHUI
CANTÓN
SANGOLQUI
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 4
ZONA:



ESTE DOCUMENTO FUE EMITIDO POR EL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO CIVIL Y VOTACIÓN EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR LEGAL SI NO ESTÁ DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL REGISTRO CIVIL

[Signature]

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la Ley Notarial, designada en el Art. 1ro del Decreto No. 2365 promulgado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1997 y en el Art. 18 de la Ley Notarial (LRT) No. 1000 del 2008, la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito.
Quito a,

19 FEBR 2017

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecía Esq.
Dra. Rocío García C.



Factura: 001-002-000036518



20171701017P01271

NOTARIO(A) RÓCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20171701017P01271					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE ABRIL DEL 2017, (11:49)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VELASQUEZ INTRIAGO MARIA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308895091	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MONTOYA LUNA FAUSTO RAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602070518	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		6000.00					

NOTARIO(A) RÓCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO